

# Mº DE COMERCIO Y TURISMO

**19842** RESOLUCION de 21 de mayo de 1980, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se modifica la autorización-particular otorgada a «Siemens, S. A.», para la fabricación mixta de un generador eléctrico de 1.032,3 MW, con destino al grupo I de la Central Nuclear de Trillo (P. A. 85.01-A-5-b).

Por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 21 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre) se otorgaron a «Siemens, Sociedad Anónima», los beneficios del régimen de fabricación mixta para la construcción de un generador eléctrico de 1.134 MVA, factor de potencia de 0,90 a 3.000 revoluciones por minuto, equivalente a 1.032,3 MW, con destino al grupo I de la Central Nuclear de Trillo, figurando como usuarios propietarios de esa Central «Unión Eléctrica, S. A.», «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», y «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.».

Debido a la cesión por parte de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», y «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.», de su participación en el proyecto de la central nuclear de Trillo a favor de «Unión Eléctrica, S. A.», se subroga esta última en todos los derechos y obligaciones adquiridos como única usuaria propietaria de esta Central.

Por ello, se hace preciso modificar la citada autorización-particular al objeto de introducir en la misma los anteriores extremos.

En su virtud, y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 16 de abril de 1980, esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

Primero. Las cláusulas séptima y octava de la autorización-particular de 21 de septiembre de 1976, quedan sin efecto y sustituidas por las que se transcriben a continuación:

Séptima. A fin de facilitar la financiación de esta fabricación mixta el usuario, es decir, «Unión Eléctrica, S. A.», propietario de la Central Nuclear de Trillo, grupo I, podrá realizar con los mismos beneficios concedidos a «Siemens, S. A.», las importaciones de elementos extranjeros que aparecen indicados en la relación del anexo. A este fin, el usuario, en las oportunas declaraciones o licencias de importación, hará constar que los elementos que se importen serán destinados a la construcción del generador eléctrico objeto de esta autorización-particular.

Octava. Las importaciones que se realicen a nombre del usuario estarán subordinadas a que la beneficiaria de esta autorización-particular, «Siemens, S. A.», se declare expresamente

**19843** RESOLUCION de 27 de mayo de 1980, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se modifica la autorización-particular otorgada a «Siemens, S. A.», para la fabricación de tres motores eléctricos de 9.870 KW para el accionamiento de las bombas de refrigeración del reactor nuclear, con destino al grupo I de la Central Nuclear de Trillo (P. A. 85.01-A).

Por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 21 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre) se otorgaron a «Siemens, Sociedad Anónima», los beneficios del régimen de fabricación mixta para la construcción de tres motores eléctricos de 9.870 KW para el accionamiento de las bombas de refrigeración del reactor nuclear, con destino al grupo I de la Central Nuclear de Trillo, figurando como usuarios propietarios de esa Central «Unión Eléctrica, S. A.», «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» y «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.».

Debido a la cesión por parte de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.» y «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.», de su participación en el proyecto de la Central Nuclear de Trillo a favor de «Unión Eléctrica, S. A.», se subroga esta última en todos los derechos y obligaciones adquiridos como única usuaria propietaria de esta Central.

Por ello, se hace preciso modificar la citada autorización-particular al objeto de introducir en la misma los anteriores extremos.

En su virtud, y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 16 de abril de 1980, esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

Primero.—Las cláusulas séptima y octava de la autorización-particular de 21 de octubre de 1977 quedan sin efecto y sustituidas por las que se transcriben a continuación:

Séptima. A fin de facilitar la financiación de esta fabricación mixta el usuario, es decir, «Unión Eléctrica, S. A.», propietario de la Central Nuclear de Trillo, grupo I, podrá realizar con los mismos beneficios concedidos a «Siemens, S. A.», las importaciones de elementos extranjeros que aparecen indicados en la relación del anexo. A este fin el usuario, en las oportunas declaraciones o licencias de importación, hará constar que

ante las Aduanas, mediante documento adecuado referido a cada despacho, responsable solidaria con el importador de las cantidades a que tenga derecho la Hacienda Pública en el supuesto de que por incumplimiento de las condiciones fijadas pierdan efectividad los beneficios arancelarios, todo ello con independencia de las garantías adecuadas.

Segundo. El anexo de la autorización-particular de 21 de septiembre de 1976 queda sin efecto, siendo sustituido por el que aparece unido a esta Resolución.

Tercero. Las anteriores modificaciones tendrán efecto desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de mayo de 1980.—El Director general, José Ramón Bustelo y García del Real.

## ANEXO

Relación de elementos a importar para la fabricación mixta de un generador eléctrico de 1.032,3 MW con destino al grupo I de la Central Nuclear de Trillo

Descripción	Importador
Rotor completo ... ..	«Siemens, S. A.», y «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima».
Siderúrgicos carcasa y soporte ... ..	
Dedos y pernos de presión ... ..	
Juego de barras de cobre del estator ...	
Tubos de conexión y refrigeración ... ..	
Elementos estáticos ventilador ... ..	
Conexiones a bornes ... ..	
Anillos de junta y soporte ... ..	
Rotor grupo de excitación ... ..	
Acero inoxidable:	
a) Tubos ... ..	
b) Chapa ... ..	
Elementos para completar estator:	
a) Instrumentos ... ..	
b) Auxiliares para instrumentos ... ..	
Elementos para las instalaciones de hidrógeno, agua y aceite:	
a) Válvulas ... ..	
b) Aparellaje ... ..	
c) Bombas ... ..	
Dispositivos de control y regulación ...	
Varios y accesorios ... ..	

los elementos que se importen serán destinados a la construcción de los motores eléctricos objeto de esta autorización-particular.

Octava. Las importaciones que se realicen a nombre del usuario estarán subordinadas a que la beneficiaria de esta autorización-particular, «Siemens, S. A.», se declare expresamente ante las Aduanas, mediante documento adecuado referido a cada despacho, responsable solidaria con el importador de las cantidades a que tenga derecho la Hacienda Pública en el supuesto de que por incumplimiento de las condiciones fijadas pierdan efectividad los beneficios arancelarios, todo ello con independencia de las garantías adecuadas.

Segundo. El anexo de la autorización-particular de 21 de octubre de 1977 queda sin efecto, siendo sustituido por el que aparece unido a esta Resolución.

Tercero. Las anteriores modificaciones tendrán efecto desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de mayo de 1980.—El Director general, José Ramón Bustelo y García del Real.

## ANEXO

Relación de elementos a importar para la fabricación mixta de tres motores de 9.870 KW para el accionamiento de las bombas de refrigeración del reactor de la Central Nuclear de Trillo, grupo I

Descripción	Importador
Paquete de chapa magnética del rotor ...	«Siemens, S. A.», y «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima».
Arrollamiento de jaula ... ..	
Aros de sujeción ... ..	
Volantes de inercia ... ..	
Cojinetes de empuje axial ... ..	
Dispositivos antirretorno ... ..	
Emisores de impulso ... ..	
Accesorios ... ..	
Varios ... ..	